

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
MODIFICACIÓN N° 1

“REMODELACIÓN ETAPA 2 OFICINA REGIONAL”
EUROMETAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.
“OFICINA REGIONAL” (TEMUCO - LA ARAUCANÍA)

Item: Fondos Concursables

Folio VMV-607-1

En Temuco, a **06 de enero de 2014**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **PAULA NICOLÁS NOVOA**, cédula de identidad N° 12.033.858-7, ambas con domicilio en Claro Solar N°1148, Temuco, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **EUROMETAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, RUT N° 77.246.200-K, representada por **NILO MANOSALVA TRUAN**, cédula nacional de identidad N° 10.146.499-7, ambos con domicilio en calle La Sierra N° 742, Temuco en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **26 de diciembre de 2013**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble denominado **“OFICINA REGIONAL”** en la comuna de **TEMUCO**, en la Región de la **ARAUCANÍA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$25.949.363.- (veinticinco millones novecientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y tres pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **02 de enero de 2014** y el **31 de enero de 2014**.

Por causas no imputables a las partes, ha surgido la necesidad de aplazar el inicio de la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO:

Fundación Integra acuerda con el contratista, modificar las fechas de inicio y término de ejecución de las obras, entre el **16 de enero de 2014** y el **14 de febrero de 2014**.

La garantía deberá ser renovada conforme las nuevas fechas señaladas. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **13 de agosto de 2014**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



NILO MANOSALVA TRUAN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA EUROMETAL LIMITADA



PAULA NICOLÁS NOVOA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA